

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LUDOTECAS MUNICIPALES DE GUADALAJARA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022-2023.

1. El horario de ludoteca es de 16:00 a 20:00 h, se ruega puntualidad en la entrega y recogida de los niñ@s, especialmente a la hora del cierre. El personal que atiende la Ludoteca no podrá hacerse cargo de los niñ@s una vez que finalice el horario de la misma.
2. Los padres/madres o tutores legales de los menores no podrán permanecer en el recinto durante las sesiones ordinarias de la Ludoteca, a no ser que se acordara lo contrario.
3. Los menores irán acompañados de sus padres/madres o tutores legales o persona autorizada por los primeros mediante declaración firmada e identificada mediante DNI, a la entrada y salida de las ludotecas. Para los menores que acudan y salgan solos los padres habrán tenido que firmar previamente documento de autorización.
4. Rogamos no traigan objetos de valor, ni juguetes, ya que la ludoteca cuenta con todo tipo de juguetes y materiales adecuados a la edad de los niñ@s. Por otro lado, el personal de la ludoteca no se responsabiliza de pérdidas y/o del deterioro de los juguetes u objetos traídos de casa.
5. El personal de la ludoteca no está obligado a cambiar pañales y/o dar la merienda a los niñ@s.
6. El personal de la ludoteca no está autorizado a administrar ningún tipo de medicamento.
7. Si un menor no asiste a la ludoteca durante más de un mes sin causa justificada, perderá el derecho a la plaza y pasará a lista de reserva. Del mismo modo cuando un menor tenga repetidas faltas de asistencia sin justificar se avisará a sus familiares para su justificación o baja del mismo, procediendo a la incorporación del siguiente niño/a siguiendo la lista de reserva.
8. No se permitirá la entrada a la ludoteca a niñ@s que no estén inscritos o al corriente de pagos.
9. No se permite el acceso a la ludoteca a niñ@s que se encuentren afectados por cualquier enfermedad, proceso vírico, etc. y/o en recuperación de una enfermedad. Si el menor está escolarizado y no asiste al colegio por recuperación de una enfermedad se considera que no está tampoco en disposición de acudir a la ludoteca, ya que puede perjudicar al propio menor en su recuperación y al resto de niñ@s en su contagio.
10. En caso de accidente del niñ@, se localizará a los padres/madres/tutores legales mediante el teléfono de contacto facilitado. En todo caso, se actuará, según la situación lo requiera, velando en todo momento por la salud y seguridad del menor, avisando a los servicios sanitarios cuando ello fuera conveniente.
11. Las actividades que se desarrollan en las ludotecas municipales están sujetas a una programación basada en el plan socioeducativo de centro. Los educadores siguen el programa establecido, no estando permitido ejecutar actividades ajenas al mismo a petición de l@s tutores/as legales, como por ejemplo tareas del colegio o similares.